PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Educación y Justicia

97

D E C R E T O Nº 61760.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO Nº 61.021 DEL P.E.-

N. 9258.-

Asunción, Febrero 8 de 1936.-

VISTOS: la nota elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas, con entrada en el Ministerio de Educación y Justicia bajo el Nº 88, en la que solicita la modificación del decreto Nº 61.021, adjudicando la provisión de alcohol a la casa Ramón Bonvehí S.A. en lugar de a la Azucarera Paraguaya, como en aquel se determina, en razón de que ésta no puede efectuar la provisión; el decreto Nº 61.021 del P.E. del 31 de diciembre del año ppdo.; el presupuesto de la casa Ramón Bonvehí S.A. de esta plaza, elevado adjunto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1º.-Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 61.021 del P.E. en lo que se refiere a los derechos concedidos a la Azucarera Paraguaya S.A. para la provisión de alcohol rectificado y desnaturalizado a la Facultad de Medicina, transfiriéndolos a la casa Ramón Bonvehí S.A. de esta plaza, conforme al siguiente detalle:

1.267 lts. con 51 ctls. a $ 100.- el lt.....	$	126.751.-
1.234 " " 60 " " " 65 " "	"	80.249.-
	$	207.000.-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

G.A.-